

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 433 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **18 NOV 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 954 -2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3916-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 120-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 102-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-CLTF, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Liquidación Técnica Financiera; el Oficio N° 404-2025-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 071-2025-GOREMAD/GRA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Conciliador Financiero de Proyectos de Inversión; el Oficio N° 054-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 017-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-ZMGV, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por la Liquidadora Financiera; la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2025-GOREMAD/GGR, 03 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante **Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**, suscrito en fecha 17 de octubre de 2008, con la finalidad de establecer mecanismos de Financiación, Ejecución y Compromisos de las partes en la Ejecución y Horizonte del Proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del PIP SNIP N° 69587.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2009-GOREMAD/PR**, de fecha 13 de julio de 2009, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, la misma que está afectada a la siguiente Cadena Funcional Programática: Función: 04 Agraria, Programa: 009 Promoción de la Producción Agraria, Sub Programa: 0036 Semilla y Mejoramiento Genético, Proyecto: **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, cuyo costo de ejecución es de **Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos**

Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 319.824.00), modalidad de ejecución será por administración directa, con un Plazo de Ejecución de 12 meses.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 301-2010-GOREMAD/GGR**, de fecha 22 de diciembre de 2010, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto; **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con un costo total de **Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 70/100 Nuevos Soles (S/. 373,575.70)**, y con un plazo de ejecución de 412 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa, cuya inversión estará afecta a la Cadena Funcional Programática: Función 004 Agraria, Programa: 009 Promoción de la Producción, Sub Programa: 0036 Semillas y Mejoramiento Genético.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 377-2025-GOREMAD/GGR**, de fecha 03 de octubre de 2025, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, Código Único de Inversiones N° 2062893, que está integrado por: Presidente: Ing. Forestal Cristian Alexander Torres Zelada; Miembro: Ing. Agrónomo Ruth Quipo Mendoza; Miembro Mg. CPC. Zully Marcia Grandez Villanueva; asimismo, ENCARGAR a la Comisión, que realice la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, Código Único de Inversiones N° 2062893.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la República N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 29 de octubre de 2025, por el importe de **S/. 282,800.93 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 93/100 soles)**, con participación de los miembros de la Gerencia Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, del proyecto, con CUI N° 2062893, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y*

Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 29 de octubre de 2025, por el costo real para efectos de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto por el importe de **S/. 282,800.93 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 93/100 soles)**, para efectos del Registro de Cierre de Inversión FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución FORMATO N° 08 se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 378,872.41 (Trecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 41/100 Soles)**, participación de los miembros de la Gerencia Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, del proyecto, con CUI N° 2062893, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Oficina de Liquidación de Obras, mediante Informe N° 102-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO- OLO, de fecha 31 de octubre de 2025 (solicita aprobación), y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 120-2025-GOREMAD/GGR-ORSyLO, de fecha 31 de octubre de 2025, comunica a la Gerencia General Regional, que la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, ha concluido con la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893, el mismo que tiene la aprobación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras. En ese sentido, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N° 001-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-CLTF.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto con CUI N° 2062893, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 29 de octubre de 2025, reunidos en el local de la Gerencia Regional de Administración, los miembros de la Gerencia Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893. Ejecutado en los periodos 2009, 2010 y 2011; designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 377-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de octubre del 2025, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada, en el Expediente Técnico Reformulado aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 301-2010-GOREMAD/GGR, del 22 de diciembre del 2010; la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2062893 **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**.
AÑOS : 2009 - 2011.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2009	0187	5,137.00	5,136.30	0.70
	0188	261,861.00	134,408.89	127,452.11
	0257	41,797.00	35,384.90	6,412.10
	0259	2,529.00	2,529.00	0.00
2010	0112	82,821.00	81,935.59	885.41
	0113	93,026.00	82,203.92	10,822.08
	0114	6,972.00	3,655.00	3,317.00
	0236	37,940.00	25,619.11	12,320.89
2011	0101	8,000.00	7,999.70	0.30
TOTAL		540,083.00	378,872.41	161,210.59

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO : 2062893 "Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras".
 FTE. FTO. : Recursos Ordinarios, y Recursos Determinados.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2009				AÑO 2010				2014	TOTAL, EJECUTADO
		META - 0187	META - 0188	META - 0257	META - 0259	META - 0112	META - 0113	META - 0114	META - 0236	META - 0101	
2.6.2.3.4.3	Costo De Construcción Por Administración Directa - Personal			2,088.12							2,088.12
2.6.2.3.4.4	Costo De Construcción Por Administración Directa - Bienes			30,996.78							30,996.78
2.6.2.3.4.5	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios			2,300.00							2,300.00
2.6.2.3.9.9.3	Costo De Construcción Por Administración Directa - Personal		47,783.75				41,718.72				89,502.47
2.6.2.3.9.9.4	Costo De Construcción Por Administración Directa - Bienes		37,647.20				30,843.70				68,490.90
2.6.2.3.9.9.5	Costo De Construcción Por Administración Directa - Servicios		26,139.94				9,370.00				35,509.94
2.6.3.1.1.1	Para Transporte Terrestre		10,263.00								10,263.00
2.6.3.2.1.2	Mobiliario		630.00								630.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales Y Periféricos		5,680.00								5,680.00
2.6.3.2.5.2	Equipos De Uso Agrícola Y Pesquero		480.00								480.00
2.6.3.2.9.1	Aire Acondicionado Y Refrigeración		1,750.00								1,750.00
2.6.3.2.9.2	Aseo, Limpieza Y Cocina		2,535.00								2,535.00
2.6.7.1.5.1	Gasto Por La Contratación De Personal					28,297.49					28,297.49
2.6.7.1.5.2	Gasto Por La Compra De Bienes		885.00		2,529.00	3,760.00	271.50	2,825.00			10,270.50
2.6.7.1.5.3	Gasto Por La Contratación De Servicios		615.00			10,650.66		830.00			12,095.66
2.6.7.1.6.2	Gasto Por La Compra De Bienes					17,632.50					17,632.50
2.6.7.1.6.3	Gasto Por La Contratación De Servicios					21,594.94					21,594.94
2.6.8.1.3.1	Elaboración De Expediente Técnico	5,136.30									5,136.30
2.6.8.1.4.1	Gasto Por La Contratación De Personal								17,223.11		17,223.11
2.6.8.1.4.2	Gastos Por La Compra De Bienes								776.00	3,560.00	4,336.00
2.6.8.1.4.3	Gasto Por La Contratación De Servicios								7,620.00	4,439.70	12,059.70
SUB TOTAL S/.		5,136.30	134,408.89	35,384.90	2,529.00	81,935.59	82,203.92	3,655.00	25,619.11	7,999.70	378,872.41
MENOS:											96,071.48
	Por la Transferencia del Saldo de la Cuenta 1504 a Gasto según R.D. Nro. 001-010-EF/93 anexo 13									89,891.09	
	Bienes Auxiliares									135.00	
	Saldo de Materiales Acta de internamiento No (01 y 02 - 2011)									6,045.39	
TOTAL, S/.		5,136.30	44,517.80	35,249.90	2,529.00	81,935.59	76,158.53	3,655.00	25,619.11	7,999.70	282,800.93

Son: Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 93/100 soles



2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : Gobierno Regional de Madre de Dios
PROYECTO : 2062893 "Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras".

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		550,104.50
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	378,712.00	
	Apoyo a Productores Forestales	81,935.59	
	Valorización de Instalación de Viveros Forestales	44,517.80	
	Valorización de Asistencia Técnica	3,655.00	
	Valorización de Capacitación	2,529.00	
	Valorización de Supervisión y Liquidación de Obras	33,618.81	
	Valorización del Expediente Técnico	5,136.30	
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		282,800.93
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	111,408.43	
	Valorización Apoyo a Productores Forestales	81,935.59	
	Valorización de Instalación de Viveros Forestales	44,517.80	
	Valorización de Asistencia Técnica	3,655.00	
	Valorización de Capacitación	2,529.00	
	Valorización de Supervisión y Liquidación de Obras	33,618.81	
	Valorización del Expediente Técnico	5,136.30	
DIFERENCIA (A-B)			267,303.57
RATIO (A/B)			1.95

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Se cuenta con Bienes patrimoniales en la ejecución del proyecto, por lo que se emite Informe N° 015-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO-ZMGV, del 22 de octubre del 2025 a la Oficina de Gestión Patrimonial solicitando el estado, ubicación y/o destino de los bienes de capital, de los cuales con Oficio N° 140-2025-GOREMAD/GRA-0GP, de fecha 28 de octubre del 2025 de la Bach. Adm. Belizabeth Montesinos Dueñas Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, nos indican que los Bienes Auxiliares comprados con presupuesto del proyecto en el año 2009, efectivamente asciende al importe de **S/. 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 soles)**, importe que será deducido en la presente liquidación.
- Se cuenta con Acta de Internamiento de Saldo de Materiales (N° 01 año 2011), las que se encuentran debidamente firmada por el personal quien entrega (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero) del proyecto "Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras", y quien recibe (Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial), dicha Acta forma sustento de deducción por un importe total de **S/. 6,045.39 (Seis Mil Cuarenta y Cinco con 39/100 soles)**.
- Por la Transferencia del Saldo de la Cuenta 1504 a Gasto según R.D. N°. 001-010-EF/93 anexo 13, el importe de **S/. 89,891.09 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 09/100 soles)**.
- Cabe indicar que en cuanto a la ejecución del proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención como aprobación del Expediente Técnico, Modificación y Ampliaciones de plazo por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el proyecto de la manera siguiente:
 - Se cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2009-GOREMAD/PR, de fecha 13 de Julio 2009; donde se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de inversión Publica denominada; "Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras", con Código Único N° 2062893; cuyo costo de ejecución es de **S/. 319,824.00 (Trecientos Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 12 meses.
 - Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 301-2010-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de diciembre 2010, donde se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de inversión Publica denominada "Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras", con Código Único N° 2062893; con un costo total de **S/. 373,575.70 (Trecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 70/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 412 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.
 - Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de octubre 2025, donde se Conformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del proyecto "Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras", con Código Único N° 2062893.
 - Se cuenta con Acta de Transferencia – Entrega de Obra y Saldo de Materiales, de fecha 20 de diciembre del 2011.

CONCLUSIONES:

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a **S/. 351,489.02 (Trecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochoenta y Nueve con 02/100 soles)**. Debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DEL PROYECTO:

N°	COMPONENTES	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PIP	COSTO REAL DEL PROYECTO
1.	"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de las Piedras".	378,872.41	282,800.93
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	378,872.41	282,800.93

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893, por el importe de **S/. 282,800.93 (Doscientos Ochoenta y Dos Mil Ochocientos con 93/100 soles)**, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones del FORMATO N° 09 y Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A, el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 378,872.41 (Trecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 41/100 Soles)**. El cual esta concordado con el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI. Y Comprende todos los Componentes del Proyecto (Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Gestión Administrativa, Liquidación de Obras y Expediente Técnico); según el siguiente detalle:

COMPONENTES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ejecución de Obra	117,588.82
Instalación Viveros Forestales	134,408.89
Capacitación	2,529.00
Apoyo a Productores Agropecuarios	81,935.59
Asistencia Técnica	3,655.00
Supervisión y Liquidación de Obra	33,618.81
Expediente Técnico	5,136.30
TOTAL	378,872.41

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° 44° y 126° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, que establece: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de asesoramiento técnico normativo a la gestión interna de la entidad, depende de la Gerencia General Regional, es responsable de realizar la supervisión y liquidación técnico financiera de los diferentes proyectos y obras de ingeniería que son desarrollados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; la Oficina de Liquidación de Obras, es responsable de programar, organizar y ejecutar el proceso técnico de la liquidación técnico-financiera de las inversiones de infraestructura ejecutados por la modalidad de administración directa; asimismo, le corresponde evaluar las liquidaciones de las inversiones de su competencia ejecutados bajo otras modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, articular, supervisar, evaluar y proponer con enfoque multisectorial las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos regionales en las materias asignadas bajo su responsabilidad: a) Proponer, políticas y estrategias, planes y programas para desarrollar las acciones que conduzcan la gestión de desarrollo económico en materia agropecuaria, pesquería, comercio, minería, hidrocarburos, energía, industria, turismo y artesanía de acuerdo a los planes nacionales y regionales en concordancia con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo Regional Concertado".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"Mejoramiento del Vivero**

de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras", con Código Único de Inversiones N° 2062893, practicada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real de Ejecución del Proyecto** por el importe de **S/. 282,800.93 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 93/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 378,872.41 (Trecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 41/100 Soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 anillados: Un (01) Anillado conteniendo la Liquidación Técnica del Proyecto, desde el Folio del N° (001-124) - Administración Directa; Un (01) Anillado conteniendo la Liquidación - Financiera del Proyecto, desde el Folio del N° (001-101) -Administración Directa; Un (01) CD Conteniendo información digital de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893, ubicada en la localidad de Loboyoc (Vivero el Bosque Km. 16 Carretera Puerto Maldonado – Iberia); Distrito de Las Piedras; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en los periodos 2009, 2010 y 2011, ejecutado por la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 282,800.93 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con 93/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en el presente considerando. Así mismo, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 377-2025-GOREMAD/GGR, manifiesta que luego de revisar el Informe N° 001-2011-GOREMAD/SGDP/PVU/TVZ, y los informes mensuales del residente, supervisor y otros documentos del proyecto en el que se concluye que el proyecto es Productivo y la actividad principal fue mejorar el vivero EL BOSQUE, ubicado en el km 16 carretera Interoceánica Puerto Maldonado - Iberia margen derecha. Además, indica que el proyecto se ejecutó desde el 01 de agosto del 2009 y termino el 31 de diciembre del 2010, la comisión de Recepción y Liquidación validó su ejecución conforme al informe final del residente. Por lo tanto, no se considera necesaria una visita a campo para la liquidación del proyecto debido a la **Acta de Transferencia - Entrega de Obra y Saldo de Materiales**, con fecha 20 de diciembre del 2011, donde señala que, la obra fue trasferida a la **Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**, para su Operatividad y Mantenimiento del Vivero el Bosque.

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 378,872.41 (Trecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Dos con 41/100 Soles)**.

COMPONENTES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ejecución de Obra	117,588.82
Instalación Viveros Forestales	134,408.89
Capacitación	2,529.00
Apoyo a Productores Agropecuarios	81,935.59
Asistencia Técnica	3,655.00
Supervisión y Liquidación de Obra	33,618.81
Expediente Técnico	5,136.30
TOTAL	378,872.41

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de

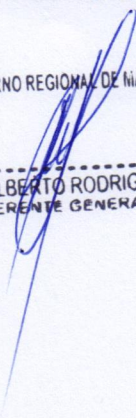
responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Vivero de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para Promocionar el Desarrollo de las Actividades Agroforestales en el Distrito de Las Piedras"**, con Código Único de Inversiones N° 2062893.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEXTO. - PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

J.C. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL